



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, cinco (05) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	<b>SUCESION DE LA CAUSANTE BELISA URIBE DE RIOS</b>
DEMANDANTE:	<b>JUAN MIGUEL Y KAROL IBETH RIOS DAVILA</b>
APODERADO	<b>DR. ALEXANDER ANTONIO RINCON PALLARES</b>
DEMANDADO	<b>RODRIGO ANTONIO RIOS URIBE</b>
APODERADO:	<b>RODRIGO RAFAEL RIOS CAMPBELL</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2023-00022-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO ORDENA SECUESTRO</b>

Encontrándose inscritas las medidas de embargo, sobre los bienes inmueble distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 192-10083 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, correspondiente a una casa – lote, predio urbano y, 192-11670 a un lote de terreno predio rural, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha febrero trece (13) del 2023, es decir, ordenar el secuestro de los mismos.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados en la comprensión municipal de Curumaní - Cesar, para la práctica de la diligencia de secuestro, comisionase al señor Alcalde Municipal de esa localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P, y designar al secuestro.- Librese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cc5ea032fddb89c1346ccbf30829c84381861b8fde3b85431ad5807d8859600

Documento generado en 05/05/2023 01:09:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**